

**Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/80/2022, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio de la fase de oposición y apertura del plazo de presentación de méritos de una aspirante admitida al proceso selectivo en ejecución de resolución de recurso.**

Reunido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/80/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 2, de 18 de enero de 2023), transcurrido el plazo de alegaciones, y conforme la Base 6.2 y 6.3 de la Orden de convocatoria, resuelve:

**Primero.** - Aprobar los resultados definitivos del único ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una aspirante admitida al proceso selectivo en ejecución de resolución de recurso, que se incluye como Anexo a esta resolución.

**Segundo. – Méritos valorables. Plazo y forma de presentación.**

**2.1. – Méritos valorables.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.3 de la Orden de convocatoria, se valorarán los méritos con arreglo al baremo de méritos que figura en su Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada convocatoria.

**2.2. – Plazo de presentación.**

Otorgar, a doña Margarita Fernández Cuétara, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es), de la presente resolución, para la presentación de la “solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)” a la que se refiere el apartado 2.3. de esta resolución y, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos.

**2.3. – Forma de presentación.**

Se cumplimentará la “solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)” exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://orion.scsalud.es/login>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNle, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentada en ORION, la “solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)” será firmada y registrada por alguno de los dos siguientes sistemas:

- a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNle, o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.



b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada a la solicitud cumplimentada en la aplicación ORION.

#### 2.4. – Documentación acreditativa de méritos.

Conforme la Base 6.3 de la Orden de convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados que formen parte del currículum de cada aspirante, por haber sido ya aportados en procedimientos gestionados por el Servicio Cántabro de Salud (bolsa de empleo, carrera profesional, etc.), no requieren nueva presentación, sin perjuicio de la presentación de la solicitud dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 2.2. y 2.3. de la presente resolución.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados que no obren en poder del Servicio Cántabro de Salud deberán ser aportados a través de la aplicación informática ORION, para su presentación dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 2.2. y 2.3. de la presente resolución.

#### 2.5. – Experiencia profesional.

La experiencia profesional en el Servicio Cántabro de Salud se certificará de oficio por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, conforme la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria.

La experiencia profesional en las demás Administraciones Públicas deberá ser aportada a través de la aplicación informática ORION, y se acreditará mediante certificado del respectivo órgano competente, siendo válida, a los solos efectos del cumplimiento del plazo de presentación, la acreditación de haber presentado en el mismo la solicitud de certificación dirigida al órgano competente, conforme la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria. El plazo y forma de presentación serán los indicados en los apartados 2.2. y 2.3. de esta resolución.

Esta resolución se publicará en la página Web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es) con fecha 26 de febrero de 2026, **finalizando, por tanto, el plazo para la para la presentación de la “solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)” y, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos, el día 12 de marzo de 2026.**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma, en los términos previstos en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en los artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, a fecha de firma electrónica

Presidente titular del tribunal

Fdo.: Vicente Ojeda de La Vega

Secretario suplente del Tribunal

Fdo.: Luis Echevarría Laso

Firma 1: 26/02/2026 - Luis Echevarría Laso

Firma 2: 26/02/2026 - Vicente Ojeda de la Vega

CSV: A0600A/TuSJhtPmnCFb2eqiTa//jJLYdAU3n8j



**ANEXO**

**RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, CONVOCADAS POR LA ORDEN SAN/80/2022**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntuación</b>
FERNANDEZ CUETARA, MARGARITA	****2447*	46,20